

recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 660/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 660/2006, interpuesto por don Salvador Molina García, contra la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el mismo contra el Decreto 283/2005 de 20 de diciembre por el que se modifica parcialmente la Relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 803/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 803/2006, interpuesto por don Manuel Antúnez Núñez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, contra la publicación de la lista definitiva de aprobados del Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, correspondiente a la OEP 2003, turno de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración al 31 de mayo, y demás actuaciones fiscales necesarias para el pago, procede publicar el listado de personas beneficiarias, correspondiente al mes de mayo, con las cantidades concedidas, para conocimiento de las mismas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Publicar la relación mensual de mayo, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, además, a través de las paginas webs: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica), seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas continuadas, servicios centrales y en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación de Sevilla, por la que se decide sobre las solicitudes de subvención presentadas por Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 9 de marzo de 2006, con sujeción a la Orden de 13 de junio de 2005, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, se efectúa su convocatoria pública para el año 2006, y con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz para el año 2006.

Segundo. El artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2005 establece como plazo de presentación de solicitudes el de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándose las solicitudes atendidas dentro del plazo y forma establecidos en la Orden.

Tercero. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la citada Orden de 13 de junio de 2005, se ha procedido a tramitar por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla todas las solicitudes presentadas en plazo, y en la valoración de las solicitudes presentadas se han tenido en cuenta los criterios de valoración contemplados en el artículo 8 de la citada Orden.

Cuarto. La competencia para resolver las solicitudes presentadas, conforme dispone el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2005, corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en su respectivo ámbito provincial, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, aunque la cuantía de la subvención concedida exceda de 6.050 euros, siendo en este caso preceptivo el previo informe favorable del titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas que se concedan en materias de competencia de la Comunidad Autónoma por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la que se establecen los principios inspiradores y los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la competencia para ello, obligaciones de beneficiarios y entidades colaboradoras, así como los requisitos para obtener tal condición, aprobación y contenido de las bases reguladoras de la subvención, publicación e información de las subvenciones concedidas, entre otros aspectos.

IV. La Orden de 7 de febrero de 2006, que efectúa la convocatoria pública para este año, y que se ajusta a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 13 de junio de 2005, establece en su artículo 8 que en la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

a) La población del municipio, valorándose de forma inversa al número de habitantes de derecho hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) La superficie de las dependencias o edificios destinados a las funciones propias del Juzgado de Paz. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad prevista en la presente Orden provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) El esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante medido en función de la proporción existente entre los gastos destinados a inversión respecto al total de gastos, conforme a los datos que arroje el último presupuesto liquidado de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz, que se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Esta circunstancia se valorará con un 5% de la puntuación total.

V. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2005 dispone que la competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla en este ámbito, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Para la concesión de aquellas subvenciones que superen la cuantía de 6.050 euros será preceptivo el previo informe favorable del titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, y demás preceptos de general y especial aplicación, y habiéndose observado el procedimiento debido

#### RESUELVO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2006, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Sevilla que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

En dicho Anexo se relaciona asimismo, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de